

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046-2024-A/MDSF.

San Fernando, 08 de marzo 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín,

VISTO:

El Informe N°009-2024-SISFOH/MDSF, de fecha 27 de febrero 2024, emitido por el Representante de la ULE.; Informe N° 093-2024-GSMys/MDSF, de fecha 29 de febrero 2024, de la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales; informe N° 244-2024-OF-PP/MDSF, de fecha 04 de marzo 2024, del Área de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 071-2024-GM/MDSF, de fecha 06 de marzo 2024, de la Gerencia Municipal, relacionado al Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento - SISFOH.- 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM. se creó a el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2004-MIDIS, se Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) que tiene como objeto crear el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), dicha Ley fue modificada por la Ley N° 31493, en la cual en el numeral 1) del artículo 9° señala: Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin. Asimismo, los gobiernos locales proveen cartografía e información catastral al MIDIS, para el fortalecimiento del sistema de información geográfica del SINAFO.

Que, a través del Informe N° 071-2024-GM/MDSF, el Gerente Municipal, hace llegar ante la Alcaldía los Informes: Informe N°009-2024-SISFOH/MDSF, de fecha 27 de febrero 2024, emitido por el Representante de la ULE. Alcanza y solicita Aprobación del *Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de San Fernando para el año 2024*; informe N° 244-2024-OF-PP/MDSF, de fecha 04 de marzo 2024, del Área de Planeamiento y Presupuesto con la Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/. 4,470.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Soles) para la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de San Fernando para el año 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, de la Municipalidad Distrital de San Fernando para el año 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, toda vez que tiene como objetivo contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Sociales y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento respectivo.

Artículo Tercero. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Benedicto Rojas Ortiz
Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 07059574

- Gerencia Municipal
- Presupuesto
- GSMYS
- Imagen Institucional
- Archivo/Alcaldía.

